ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0049- 2025

Señor
HECTOR RAMÍREZ GUZMÁN
C.C. 19.091.305
Representante Legal
QUIMICONTROL SAS
NIT. 800.158.485-1
Carrera 43 A No. 24-21
contactenos@quimicontrol.com.co;
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0265 - 2025, OFERTA PRESENTADA EL 1/10/2025[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0049-2025

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **1 de octubre de 2025**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0049-2025**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA TIPO II CON DESTINO A LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($120.063.527)[2]** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36125** del 16 de septiembre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación, podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

[1] En la plataforma del SECOP II el 1°/10/2025. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.
[2] De acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del numeral 9.1. "**Presupuesto del proceso"**: En caso de que la oferta de menor precio genere ahorro, la Entidad podrá aumentar las cantidades con el fin de atender la necesidad real, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

<u>FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</u>: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

El 100% del valor de la aceptación de oferta, una vez se hayan entregados, instalados y puestos en funcionamiento los equipos objeto del contrato y, se haya impartido la transferencia de conocimiento, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) del mes de diciembre del año 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El contrato se desarrollará en las ciudades de Bucaramanga (Santander), en la Carrera 19 No. 24-61 Torre L Piso 3 y Buga (Valle), en la Carrera 15 No. 7-16.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1- Entregar los equipos del sistema de purificación objeto de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas, junto con su respectivo manual de operación en español, a los valores presentados en la oferta económica, dentro de los plazos, cantidades y lugares señalados por la Entidad, previa coordinación con la supervisión.
2- Coordinar con el supervisor de la aceptación de oferta, la entrega de los equipos del sistema de purificación, de acuerdo con cronograma establecido en reuniones previas, con el fin de verificar antes del vencimiento del plazo de ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica.
3- Garantizar que los equipos del sistema de purificación son nuevos, originales y no remanufacturados, para lo cual deberá entregar a la supervisión el certificado del fabricante de la marca ofrecida del equipo y la certificación de estar autorizado en la distribución de la marca ofertada a nivel nacional.
4- Realizar un mantenimiento preventivo por cada año de servicio de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, previa coordinación con la supervisión.
5- Garantizar la entrega de consumibles necesarios para la operación del sistema de purificación de agua, por el periodo de dos (2) años contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
6- Asumir los gastos de transportes y demás ocasionados con la entrega de los equipos objeto de la aceptación de oferta en las diferentes ciudades señaladas en las especificaciones técnicas.
7- Realizar una trasferencia de conocimiento previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta de conformidad con las especificaciones técnicas.
8- Realizar la revisión pertinente on-site en caso de falla del sistema, en un tiempo máximo de un (1) día una vez realizado el requerimiento por parte de la supervisión y quien este designe como apoyo a la supervision. Se permitirán máximo dos (2) revisiones por falla del sistema, que no necesariamente deben ser del mismo tipo, en caso de presentarse un tercer llamado, el **CONTRATISTA** deberá realizar el cambio del sistema por un equipo nuevo y con las mismas garantías de fábrica para lo cual tendrá un plazo máximo de treinta (30) días, incluyendo su instalación en sitio.

9- Entregar los equipos de purificación de agua sin sobre empaques o exceso de envolturas. Así mismo, evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad de estos con otro tipo de empaque. Es así que, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad de los bienes. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que estos lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

10- Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta, la certificación de la disposición final de los consumibles, durante los mantenimientos anuales obligatorios exigidos por la Entidad, para lo cual el contratista deberá cumplir esta obligación ambiental con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados.

11- Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **Director Técnico del Grupo de Química** de la Fiscalía General de la Nación**, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución, dos años y seis (6) meses más[3]
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término dos (2) años contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término dos (2) años contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las

[3] El término de vigencia corresponde a la obligación contenida en el artículo **2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone** *"La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato".* Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del numeral 9.12 de la presente invitación.

partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0049-2025**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC. Eliana González Monroy		14/10/2025 22/10/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual.		22/10/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		22/10/2025

Proyectó: Sergio Sebastián Paredes Salamanca Profesional de Gestión I - SGC

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Quimi CONTROL SAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	AJUSTE DE CANTIDADES	VALOR SELECCIONADO VIGENCIA 2025			
	"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA TIPO II CON DESTINO A LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. "				VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Sistema de purificación para la producción de agua tipo II (Según especificaciones técnicas)	Unidad	2	3	$33,631,240	$ 6,389,936	$ 40,021,176	$ 120,063,527
TOTAL								$ 120.063.527

Nota: Todos los bienes y servicios deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad

1.) En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad. Deben ajustarse **exáctamente a lo solicitado en la Ficha Técnica**.
2) **Presentar ofertar con papelería de la empresa, incluir logotipo firma,fecha**
3) En el evento que estén excluidos del IVA favor informar y citar la norma en este documento presentación oferta
3) Presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE

Empresa.	Quimicontrol SAS
Representante:	Hector Ramirez Guzman
NIT.	800.158.485-1
TELEFONO:	601 7443560
EMAIL:	contactenos@quimicontrol.com.co
FECHA OFERTA:	10/10/2025
¿ES MYPIME?	SI X. NO___
¿CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA?	SI X. NO____
FIRMA	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC- 0049 -2025
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación UNSPSC	41104200 Equipos y suministros de purificación de agua para laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	SISTEMA DE PURIFICACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA TIPO II
Modelo	El proponente debe al momento de presentar propuesta, indicar la marca y modelo que cumpla con las especificaciones técnicas de la presente ficha.
Calidad	Normas técnicas agua producida: ASTM 1193: 2024 o ISO 3696:1999 (grado 2). Etiquetado RETIQ, eficiencia energética mínimo B o según aplique país de origen reconocida por organismo acreditado o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.
Generalidades	Sistema de generación de agua tipo II para el uso en la alimentación de equipos analíticos, para la preparación de reactivos y soluciones en el laboratorio.
Requisitos generales	Debe tener la capacidad de purificar el agua proveniente del grifo a agua tipo II y reservarla en un tanque mínimo de 7 litros.
Requisitos específicos	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** Marca: Indicar en la oferta técnica y económica. Purelab Quest UV Modelo: Indicar en la oferta técnica y económica. PQDIUVM1 Capacidad de producción: - Al menos Cinco (5) litros por por hora Capacidad de almacenamiento: - Tanque de almacenamiento de mínimo de siete (7) litros con válvula dispensadora.

1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	-
Etapas de purificación	- Prefiltración de partículas por membrana de 5 µm - Filtro de carbón activado o por desmineralización en una resina de intercambio iónico mixta - Filtro anti sarro (si aplica) - Ósmosis inversa (RO) - Desionización (resinas de intercambio iónico y/o deionización electroquímica) - Debe contar con lámpara UV para el tratamiento microbiológico del agua
Materiales en contacto con agua	- Acero inoxidable, polietileno, polipropileno, PVDF
Alimentación eléctrica	- 100–230 V AC, 50/60 Hz
Controles y monitoreo	- Pantalla digital - Medición de resistividad y temperatura en tiempo real - Alarmas de mantenimiento y cambio de consumibles - Sistema automatizado de protección contra baja presión, y de tanque lleno - El sistema debe apagarse automáticamente cuando se active una alarma crítica (que represente un riesgo para la calidad del agua tipo II o la integridad del equipo) - Inicio automático del sistema

2

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	Accesorios incluidos	- Sistema completo de pre filtración - Cartuchos de pre filtros, filtros y resinas que garantice dos (2) años de operación. - Mangueras de conexión - Manual de instalación y operación
	Aplicaciones recomendadas	- Preparación de soluciones tampón y reactivos - Lavado de material de laboratorio
	Entrega	- El sistema de tratamiento debe ser instalado y se debe entregar informe donde conste su buen funcionamiento y donde se mida in situ que el agua producida cumple con las características solicitadas. - Entregar el sistema con su respectivo manual de operación en español. - Allegar con la propuesta la certificación expedida por el fabricante de la marca ofrecida del equipo y/o la certificación de estar autorizado en la distribución de la marca ofertada.
	Trasferencia de conocimiento	- Se debe impartir una trasferencia de conocimiento de mínimo cuatro (4) horas en el uso y mantenimiento requerido por el sistema
	Garantías	- Este sistema debe contar con dos (2) años de garantía.

3

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

		- Se debe brindar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía.
Empaque y rotulado	**Compra Sostenible con el medio ambiente** 1. Los equipos deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad de los elementos con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que estos lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible. 2. Luego del cambio de los consumibles durante los mantenimientos anuales obligatorios de la aceptación de oferta, el contratista deberá entregar a la supervisión la certificación de disposición final de los consumibles, la cual debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de estos residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kilogramos debe entregarse al supervisor del contrato. 3. Los equipos deben cumplir con el reglamento técnico de etiquetado (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por el organismo acreditado, cuando aplique. 4. Los equipos deberán cumplir con los estándares de eficiencia en el consumo de agua, asegurando un uso responsable y sostenible del recurso. Se espera que el equipo minimice el consumo de agua sin comprometer su óptimo funcionamiento. - ***En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad del bien o producto***
Presentación y Unidad de Medida	Unidad (Presentación individual, en contenedor del fabricante)

4

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del proponente: Quimicontrol SAS
Nit: 800.158.485-1

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

Hector Ramirez Guzman
C.C. 19.091.305

5